

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758 E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.ora.mx

614

#### CONTRATO

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL No. CEDHCHIH/01/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE "LICENCIAS INFORMÁTICAS (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ARTURO EDUARDO MACÍAS CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

- 1. "LA COMISIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ADELANTE "LA LEY".
- QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE "LA COMISIÓN" EN ADELANTE "EL PRESIDENTE" ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA No. 437, 2014 IIP.O.
- 1.3 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 559712 DENOMINADA ""LICENCIAS INFORMÁTICAS (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, CUYA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SE ENCUENTRA CONFIRMADA, POR EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTA CEDH. CHIHUAHUA.
- 2. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
- 2.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,123 (DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS), DE FECHA





AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758 E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

02 DE OCTUBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24, LIC. LEOBARDO MEZA SANTINI, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

- QUE EL C. ARTURO EDUARDO MACÍAS CAMPOS, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,123 (DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS), MISMAS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 2. 3 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, ELABORAR, DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLANTAR, IMPORTAR Y EXPORTAR PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS SUBPRODUCTOS RELACIONADOS CON ESTOS.
- 2. 4 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SU REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CB1981002976.
- 2. 5 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "LA COMISIÓN", PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. "CEDHCHIH/01/2018."
- 3. "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:
- 3. 1 QUE RESPECTIVAMENTE ACEPTAN LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN EN ESTE CONTRATO Y SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CON QUE COMPARECEN A ESTE ACTO Y QUE ES SU DESEO CELEBRARLO Y OBLIGARSE, ACEPTANDO POR CONSIGUIENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA ENTREGA A "LA COMISIÓN" LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES" LAS CUALES SERÁN DESCRITAS Y ESPECIFICADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1, Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LICENCIAS INFORMÁTICAS", LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADO POR "LAS PARTES", FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" PONDRÁ TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, EN SU ENTREGA.

SEGUNDA.- PRECIO.- EL PRECIO DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE AL IMPORTE DE \$62,640.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758 E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES QUE COMO **ANEXO NUMERO 2**, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR "LAS PARTES", FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) Y SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, DEBIENDO INCLUIR "EL PROVEEDOR" TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO QUE REQUIERE. POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O SUMINISTRAR LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS)" DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES" AL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ESTA COMISIÓN, EN COMPAÑÍA DEL JEFE DE SISTEMAS DE ESTE ENTE, EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, COMO MÁXIMO. DICHA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SITO AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO, C.P. 31020, EN CHIHUAHUA, CHIH.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," ENTREGADAS DE CONFORMIDAD AL PERSONAL "LICENCIAS INFORMÁTICAS," AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS CONSISTENTE EN: DOCUMENTO EXPEDIDO DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," POR LOS ARRIBA MENCIONADOS, FACTURA LA CUAL DEBERÁN CUMPLIR INVARIABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "LA COMISIÓN", DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR PERSONAL AUTORIZADO (JEFE DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA COMISIÓN). DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE ESTE ENTE, SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE (LUNES-VIERNES. 9:30 AM-13:30PM).

"LA COMISIÓN" PAGARÁ EL PRECIO DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," ENTREGADAS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," Y EN LAS CONDICIONES EN QUE SE HAYA PACTADO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758 E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN, SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE (LUNES-VIERNES. 9:30 AM-13:30PM), PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA CON ANTERIORIDAD, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "LA COMISIÓN" POSPONDRÁ AL "PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN APEGO AL PUNTO XIX.- ANTICIPO, EL CUAL FORMA PARTE DEL CUERPO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE INDICA QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 21 DE JUNIO DEL 2018, AL 5 DE JULIO DEL 2018, "LA COMISIÓN". CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, "LA COMISIÓN" TUVIERE LA NECESIDAD DE SEGUIR ADQUIRIENDO "LICENCIAS INFORMÁTICAS" AL "PROVEEDOR", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO O LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE, POR ESCRITO.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A. CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN" CON LA ENTREGA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- B. HACER LA ENTREGA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, AL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ESTA COMISIÓN, EN COMPAÑÍA DEL JEFE DE SISTEMAS DE ESTE ENTE.
- C. ENTREGA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," MATERIA DE ESTÊ CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS.
- D. PRESENTAR DEBIDAMENTE SANCIONADAS Y AUTORIZADAS LAS CONSTANCIAS DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," ENTREGADAS.
- E. RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA COMISIÓN".
- F. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. DE HACERLO EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE "LA COMISIÓN".



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758 E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA "COMISIÓN".

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE BIENES.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O SUMINISTRAR LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS)" DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES", AL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ESTA COMISIÓN, EN COMPAÑÍA DEL JEFE DE SISTEMAS DE ESTE ENTE, EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, COMO MÁXIMO. DICHA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SITO AVE. ZARCO, No. 2427, COL. ZARCO, C.P. 31020, EN CHIHUAHUA, CHIH.

SEPTIMA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, PROCEDIMIENTOS, REFACCIONES TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE SEAN ENTREGADAS "LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS" CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.

ASÍ MISMO, EL PERSONAL AUTORIZADO DE "LA COMISIÓN", SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA ENTREGA CORRECTA Y EFICIENTE DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE LAS "LICENCIAS" INFORMÁTICAS" ENTREGADAS DEBIDAMENTE SANCIONADAS Y AUTORIZADAS POR EL PERSONAL DE "LA COMISIÓN", DICHAS CONSTANCIAS DEBERÁN SER ANEXADAS A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONTENER DESCRIPCIÓN, PERÍODO Y TIPO DE "LICENCIAS INFORMÁTICAS" ENTREGADAS.

OCTAVA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA COMISIÓN" A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE EN ORIGINAL DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS", ASÍ COMO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, EN EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FABRICANTE CON RESPECTO A LA GARANTÍA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS)" DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES", EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS" ADQUIRIDAS Y DE NO SER ASÍ, SERÁ BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" CUMPLIR CON EL CAMBIO DEL PRODUCTO, SIN COSTO EXTRA PARA "LA COMISIÓN".





AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758 E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS" SERÁN PAGADAS POR "EL PROVEEDOR".

"LA COMISIÓN" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO, EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE "LA COMISIÓN". SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN".

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA COMISIÓN", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA COMISIÓN" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA COMISIÓN" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA COMISIÓN" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", POR LO CUAL NO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI A UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA COMISIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA





AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EL CONTRATO QUE DE ESTA LICITACIÓN EMANE Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR," INCURREN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) NO CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.
- B) SI "EL PROVEEDOR," ADJUDICADO NO PROPORCIONA EL SUMINISTRO DE LAS "LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS)" DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES AQUÍ ESTABLECIDAS (BASES DE LICITACIÓN).
- C) SI INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- D) SI DE UNA EVALUACIÓN QUE PRACTIQUE "LA COMISIÓN" AL SUMINISTRO SOLICITADO, SE DETERMINA QUE EL MISMO NO CUMPLEN CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.
- E) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA COMISIÓN" SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN MAS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO NO SEA SUPERIOR A UN 5% (CINCO PORCIENTO) CON RESPECTO A LA PROPUESTA ADJUDICADA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- 2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR," ADJUDICADO.
- 3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" ADJUDICADO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE HAYA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN ESTE PUNTO.
- 4. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBE EFECTUAR "LA COMISIÓN," POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE "LAS LICENCIAS

X



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx www.cedhchihuahua.org.mx w

www.dhnet.org.mx

INFORMÁTICAS" (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES", ENTREGADAS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

5.- SE PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LA COMISIÓN" O PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN, ATENDIENDO EL ARTICULO 90, FRACCIÓN III, PÁRRAFOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY QUE RIGE ESTA LICITACIÓN PUBLICA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" SE RESERVA EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

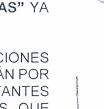
1. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS" (ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 3 AÑOS) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES", ORIGINALMENTE CONTRATADAS, Y QUE SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA COMISIÓN", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA FUNCIÓN PUBLICA O AUTORIDAD COMPETENTE.

EN ESTE SUPUESTO "LA COMISIÓN" REEMBOLSARA AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN RAZONABLES, Y ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

"LA COMISIÓN" NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DEL CONTRATO QUE SE PRETENDAN TERMINAR ANTICIPADAMENTE, ESTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA DETERMINACIÓN.

CUANDO SE TERMINE DE FORMA ANTICIPADA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBE EFECTUAR "LA COMISIÓN", POR CONCEPTO DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS" YA ENTREGADAS, HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN.

DECIMA QUINTA: AVISOS Y NOTIFICACIONES. TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE "LAS PARTES" DEBAN DARSE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO. TALES AVISOS Y NOTIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS CONTRATANTES CUANDO SEAN ENTREGADOS PERSONALMENTE O ENVIADOS POR MEDIOS QUE ASEGUREN LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA NOTIFICACIÓN CON PRUEBA DE LA MISMA, Y SEAN DEBIDAMENTE DIRIGIDOS A LA PARTE QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO MANIFESTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN EN CONTRARIO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE ES EL SIGUIENTE:





AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.ora.mx

SI ES A "LA COMISIÓN": SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SI ES PARA "EL PROVEEDOR": EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MARI, No. 2509, COL. SANTO NIÑO, C.P. 31200, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES PODRÁN SER ENTREGADOS O HECHOS A QUIEN SE DIRIJAN EN CUALQUIER LUGAR EN QUE EL DESTINATARIO O SU APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES SE ENCUENTRE, AUNQUE NO SEA EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, Y LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ASÍ ENTREGADOS TENDRÁN EL MISMO VALOR Y EFICACIA QUE SI HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS O POR LA UBICACIÓN DE SUS BIENES.

DECIMA SÉPTIMA.- FACULTADO PARA SOLICITAR Y RECIBIR A LOS PROVEEDORES BIENES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO LA CONDICIONES DE LOS MISMOS.

ASÍ MISMO, "LA COMISIÓN" SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD POR EL JEFE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN COMPAÑÍA DEL JEFE DE SISTEMAS, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

- 1.- VERIFICÁNDOSE QUE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS," RECIBIDAS SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE "LA COMISIÓN" Y "EL PROVEEDOR."
- 2.- CHEQUEO DE PRECIOS, MARCAS, PRESENTACIÓN Y FECHA DE CADUCIDAD.
- 3.- UNA VEZ EMITIDO EL DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE LAS "LICENCIAS INFORMÁTICAS" A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL JEFE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN COMPAÑÍA DEL JEFE DE SISTEMAS, DEBERÁ PRESENTAR FACTURA FIRMADA, SELLADA, Y SERA ENTONCES QUE SE REALIZARA EL TRAMITE ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA COMISIÓN, DONDE SE LE ENTREGARÁ EL CONTRA RECIBO DE PAGO A "EL PROVEEDOR"



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE "LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADAS O RECIBIDAS ESTAS, Y POR ENDE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE ESTA ULTIMA NO SE PODRÁ EFECTUAR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018.

LIC. JOSÉ LUIS ARMENDARIZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE DE LA CEDH. CHIHUAHUA.

C.P. PEDRO A. QUINTANAR ROHANA. JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CEDH. CHIHUAHUA.

C. ARTURO EDUARDO MACÍAS CAMPOS. REPRESENTANTE POR "EL PROVEEDOR"